



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La **SRA. D^a. M^a. VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Aragón de 5 de agosto de 2019, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto de 2019).

La **SRA. MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**, en su calidad de Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Aragón de 5 de agosto de 2019, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto de 2019).

Actuando las citadas Consejeras en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Se encuentran facultadas para la suscripción de esta adenda en virtud del artículo 150.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y del artículo 28 de ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

El **SR. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero de 2021, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

MANIFIESTAN

Que con fecha 23 de septiembre de 2021, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza firmaron el Convenio de Colaboración 2021 para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito universitario, el cual ha sido inscrito en el Registro General de Convenios, con el



número de registro 2021/4/0035, estando pendiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

El objetivo del convenio es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito universitario durante el año 2021, en virtud del Acuerdo de Colaboración de 1 de febrero de 2010, suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

El convenio contempla la financiación de los siguientes proyectos:

- a) Desarrollo de un sistema de alerta sísmica temprana en el Área Metropolitana de Bucaramanga y formación a la ciudadanía y a las comunidades locales colombianas para la prevención de riesgos sísmicos y naturales (Bucaramanga, Colombia).
- b) Proyecto Talha: Teleintervención a través de la app ATENTIO en la atención temprana con población saharai refugiada.
- c) Proyecto de emprendimiento y liderazgo para mujeres. Innovación social: Tejidos territoriales con rostro femenino en el departamento del Tolima (Colombia).

En el *Proyecto Talha: Teleintervención a través de la app ATENTIO en la atención temprana con población saharai refugiada*, se previó la finalización del plazo de ejecución el 31 de octubre de 2021. Sin embargo, el desplazamiento del personal voluntario, previsto efectuarse en el mes de octubre, no ha podido realizarse por la cancelación de vuelos de Air France a Argelia a causa del conflicto diplomático entre Francia y Argelia, habiéndose adquirido vuelos para viajar entre el 16 de noviembre y el 26 de diciembre de 2021, siendo por ello necesario ampliar el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así mismo, el *Proyecto de emprendimiento y liderazgo para mujeres. Innovación social: Tejidos territoriales con rostro femenino en el departamento del Tolima (Colombia)*, incluía entre las actividades a desarrollar la realización de un estudio de resultados y evaluación del proyecto con la finalidad de consolidar la línea de investigación. Estaba prevista la ejecución de dicho informe mediante la contratación de personal en formación, pero ante la imposibilidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación dentro del plazo de ejecución del proyecto, se ha previsto su realización mediante la contratación de un profesional autónomo. No estando



contemplado en el convenio los servicios de profesionales independientes como gastos subvencionables, se considera necesaria la modificación del convenio.

Ambas modificaciones han sido aprobadas por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio en la reunión mantenida el 28 de octubre de 2021, habiéndose aprobado así mismo por el órgano gestor, el día 11 de noviembre de 2021, la correspondiente modificación, al tratarse de una modificación no sustancial, conforme a lo recogido en el artículo 48 del Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

Por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto y considerándose justificada la necesidad de llevar a cabo las modificaciones del convenio que recojan ambos elementos, se formaliza la presente adenda al convenio suscrito el 23 de septiembre de 2021, en base al artículo 150.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de la cláusula segunda apartado b) del convenio, relativa al Proyecto Talha: Teleintervención a través de la app ATENTIO en la atención temprana con población saharai refugiada, modificándose **únicamente el periodo de financiación de dicho proyecto**, quedando redactado como sigue:

- *“El periodo de financiación por parte del Gobierno de Aragón será del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 (...).”*

Segunda.- Se modifica la cláusula tercera punto 1. del convenio, añadiendo a los gastos subvencionables el concepto

- *“Gastos de Servicios técnicos o profesionales”.*

Tercera.- Se modifica la cláusula quinta apartado 1. relativa al Plazo y forma de justificación, quedando redactada de la siguiente manera:

“El periodo de imputación de gastos al Gobierno de Aragón será del 1 de julio al 31 de octubre de 2021, salvo para el proyecto “Talha: Teleintervención a través de la app ATENTIO en la atención temprana con población saharai refugiada”, cuyo periodo de imputación será hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo para la



justificación será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final”.

Cuarta.- Se modifica la cláusula octava del convenio relativa a la vigencia, quedando redactada de la siguiente manera:

“El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021”.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman la presente adenda al Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

El Rector de la Universidad de Zaragoza
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO



ORDEN CONJUNTA DE LA CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES Y, DE LA CONSEJERA DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DE CONOCIMIENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.

La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo, establece que la cooperación aragonesa para el desarrollo se desarrolla directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma e, indirectamente, a través de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con implantación en el territorio de Aragón y entidades que actúen en el ámbito de dicha cooperación, siempre que estas actuaciones tengan carácter no lucrativo.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón puede establecer convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Regiones Europeas, Organizaciones Internacionales y otras entidades comprometidas en acciones de desarrollo, siempre que exista una identidad de fines y estas actuaciones tengan carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia, aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón. Uno de los instrumentos de la cooperación para el desarrollo son los programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, siendo una de sus modalidades la formación y la asistencia técnica destinados ya a mejorar los conocimientos o la preparación de personas o colectivos de los países más desfavorecidos, ya a la mejora del funcionamiento de las estructuras básicas de carácter económico y social, ya a la adecuada ejecución de las intervenciones.

Por otro lado, la Universidad de Zaragoza constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón, según dispone el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, una consideración que se debe a su papel garante del servicio público de educación superior y que justifica las especiales relaciones que deben existir entre el Gobierno de Aragón y dicha institución universitaria.

La realización de proyectos de cooperación supone completar, desde una perspectiva internacional la transferencia de conocimientos necesaria para hacer frente a



los retos de la globalización y la integración regional, sobre todo teniendo en cuenta que los participantes en estos proyectos jugarán un papel activo como agentes de desarrollo en ambas sociedades, contribuyendo al servicio del desarrollo social, cultural e incluso económico de todos los territorios en los que se integran las instituciones participantes, incluida la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, se debe tener en cuenta el interés añadido que, tanto desde el punto de vista público, como social, económico y humanitario tendrá para Aragón no sólo el intercambio de información sino el hecho de lograr potenciar con éste su presencia en acciones de cooperación y extensión universitaria que van más allá del ámbito aragonés, y que pueden suponer una apertura de la Comunidad Autónoma al exterior.

En virtud de lo anterior, con fecha 1 de febrero de 2010, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron un Acuerdo de Colaboración para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito universitario. De conformidad con su Cláusula Tercera, con carácter anual podrá establecerse, mediante Convenio, los programas de actividades con el contenido detallado de cada una de las actuaciones. La Disposición transitoria única del Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, establece que los convenios y acuerdos marco suscritos por el Gobierno de Aragón con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga al mismo.

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración 2021 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de actuaciones en materia de cooperación para desarrollo en el ámbito universitario, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 15 de septiembre de 2021.

En la ejecución del convenio, ha surgido la necesidad de modificar determinados aspectos del mismo, tal como queda acreditado en la memoria justificativa y económica cumplimentada. Dichas modificaciones han sido aprobadas por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio en la reunión mantenida el 28 de octubre de 2021, habiéndose aprobado así mismo por el órgano gestor, el día 11 de noviembre de 2021, la correspondiente modificación, al tratarse de una modificación no sustancial, conforme a lo recogido en el artículo 48 del Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.



Y a tal efecto, se ha redactado una Adenda al Convenio, tal como establece artículo 150.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, modificando la cláusula segunda, tercera, quinta y octava del Convenio suscrito, con la finalidad contemplar dichas modificaciones. Estando facultadas para la firma de dicha adenda, en virtud del artículo 150.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y del artículo 28 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

Por todo lo expuesto,

RESOLVEMOS:

PRIMERO. - Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración 2021, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo en ámbito universitario.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación de la Adenda para la suscripción por todos los firmantes.

TERCERO.- Inscribir la Adenda al Convenio de Colaboración, una vez firmada, en el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y seguidamente en el Boletín Oficial de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.4 y 5 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y el artículo 2.1 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales

MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento

MARIA EUGENIA DÍAZ CALVO